

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde

**ASISTENTES:** D. Joaquín Gómez Mena  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez  
D. Antonio Martínez Martínez

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas del día cuatro de Octubre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de Septiembre de dos mil doce, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de Septiembre de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- PROPOSICION DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D. PEDRO BLAS GARCIA BERMUDEZ**, domiciliado en **Avda. Poeta José Jurado Morales, 110** de Linares (Jaén) - 23700, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para reforma de una cochera**, según proyecto en **Avda. España, 116** con un presupuesto de **18.820,63 €**.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **D. PEDRO BLAS GARCIA BERMUDEZ para reforma de una cochera**, según proyecto en Avda. España, 116.

- Se recomienda el zócalo a la tirolesa y la puerta de cochera de imitación madera.

**SEGUNDO:** Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTO:** Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- **ACERADO:** Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- **CALZADA.- Relleno:** Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- Capa de Rodadura:

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle “capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación”.

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle “capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltico de 1 kg. por m<sup>2</sup> y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m<sup>2</sup>”.

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

**QUINTO:** Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

**SEXTO:** En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**3.- PROPOSICION DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO, SOBRE ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Jefe del Departamento de Salud y Consumo, que dice:

“Visto el informe de la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención General, en relación a la subvención para actividades en materia de salud, concedida en fecha 6 de Octubre de 2.011 por la Junta de Gobierno Local, a la ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO, y el posterior informe de la Unidad de Gestión y Fiscalización de subvenciones en el que se expresa que la entidad incumple un requisito preestablecido para obtener la condición de beneficiario de subvención al amparo de la convocatoria, pues habiendo presentado solicitud el 5 de Agosto de 2.011, la fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Linares, es el 23 de Septiembre de 2.010, lo que vulnera lo estipulado en la Base 2.1 de su normativa reguladora, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Anular el acuerdo de concesión de la cantidad de 1.200.- € a la entidad MUNDO SOLIDARIO en fecha 6 de Octubre de 2.011, como subvención para actividades en materia de salud.

**SEGUNDO:** Anulación de la operación contable AD 428222011 por la cantidad de 1.200.- €, al no haberse procedido al libramiento de la misma.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### 4.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES, SOBRE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS.

**A.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 con fecha 8 de Mayo de 2008, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Junio de 2008, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL por importe de 312,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA FEDERADA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 13 de Diciembre de 2011, por el CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL .

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 16 de Diciembre 2011 por el que se especifica que la justificación se presenta fuera de plazo y que, según el art. 56.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, procedería sanción administrativa, la Comisión Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 1 de Febrero 2012 considera, en razón a la excepcionalidad debidamente justificada de los cambios de directiva, no imponer sanción administrativa alguna y dar por justificada la subvención presentada fuera de plazo.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2008 de 312,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 3011992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal (sita en el Área de Educación), para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**B.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 con fecha 8 de Mayo de 2008, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Junio de 2008, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL por importe de 900,00 €, para la FERIA DE SAN AGUSTÍN 2008.

**Vista** la justificación presentada con fecha 13 de Diciembre de 2011, por el CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL .

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 16 de Diciembre 2011 por el que se especifica que la justificación se presenta fuera de plazo y que, según el art. 56.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, procedería sanción administrativa, la Comisión Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 1 de Febrero 2012 considera, en razón a la excepcionalidad debidamente justificada de los cambios de directiva, no imponer sanción administrativa alguna y dar por justificada la subvención presentada fuera de plazo.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2008 de 900,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 3011992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal (sita en el Área de Educación), para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**C.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejala-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105 con fecha 8 de Mayo de 2008, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Junio de 2008, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL por importe de 1.000,00 €, para el XXXV TROFEO CIUDAD DE LINARES.

**Vista** la justificación presentada con fecha 13 de Diciembre de 2011, por el CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 16 de Diciembre 2011 por el que se especifica que la justificación se presenta fuera de plazo y que, según el art. 56.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, procedería sanción administrativa, la Comisión Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 1 de Febrero 2012 considera, en razón a la excepcionalidad debidamente justificada de los cambios de directiva, no imponer sanción administrativa alguna y dar por justificada la subvención presentada fuera de plazo.

Se considera conveniente por esta Concejala-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2008 de 1.000,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE TIRO OLÍMPICO SAN MIGUEL.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**Tercero:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal (sita en el Área de Educación), para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**D.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE GOLF LA GARZA por importe de 500,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 9 de Julio de 2012, por el CLUB DE GOLF LA GARZA.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 13 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 500,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE GOLF LA GARZA.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**E.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:**

**“Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE GOLF LA GARZA por importe de 900,00 €, para el IX TROFEO SAN AGUSTÍN DE GOLF.

**Vista** la justificación presentada con fecha 9 de Julio de 2012, por el CLUB DE GOLF LA GARZA.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 20 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 900,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE GOLF LA GARZA.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.



F.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB DE GOLF LA GARZA por importe de 900,00 €, para el X OPEN DE GOLF CIUDAD DE LINARES.

**Vista** la justificación presentada con fecha 9 de Julio de 2012, por el CLUB DE GOLF LA GARZA.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 14 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 3.500,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB DE GOLF LA GARZA.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

G.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67

con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO por importe de 753,16 €, para el CAMPEONATO DE ANDALUCÍA JUNIOR F.

**Vista** la justificación presentada con fecha 26 de Enero de 2012, por el CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 23 de Febrero 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 753,16.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO .

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**H.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO por importe de 475,68 €, para el CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL M.

**Vista** la justificación presentada con fecha 26 de Enero de 2012, por el CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 23 de Febrero 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 475,68.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

I.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Reguladoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO por importe de 475,68 €, para el CAMPEONATO DE ANDALUCÍA MINI M.

**Vista** la justificación presentada con fecha 26 de Enero de 2012, por el CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 23 de Febrero 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 475,68.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO.

**SEGUNDO:** Ordenar, a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

J.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del P.D.C. LINAREJOS por importe de 600,00 €, para el XI TROFEO CIUDAD DE LINARES DE DARDOS.

Vista la justificación presentada con fecha 31 de Mayo de 2012, por el P. D. C. LINAREJOS.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 27 de Junio 2012 por el que requiere la subsanación de deficiencias previas a la elevación de propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local y una vez comprobada por el Servicio Gestor la subsanación de las mismas, se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 600,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al P. D. C. LINAREJOS.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal, para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**K.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del C.P.D. LINARES BASS CLUB por importe de 300,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 26 de Abril de 2012, por el C.P.D. LINARES BASS CLUB.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 10 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMRO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 300,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al C.P.D. LINARES BASS CLUB.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al Servicio Gestor de la Subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

L.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del FREE BIKE LINARES C.D, por importe de 500,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 28 de Junio de 2012, por el FREE BIKE LINARES C.D.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 17 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 500,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al FREE BIKE LINARES C.D.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**M.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:**

**“Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB AEROMODELISMO LINARES por importe de 300,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 1 de Agosto de 2012, por el CLUB AEROMODELISMO LINARES.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 17 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 300,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB AEROMODELISMO LINARES.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**N.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB PETANCA ANÍBAL por importe de 300,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 28 de Junio de 2012, por el CLUB PETANCA ANÍBAL.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 10 de Septiembre 2012 por el que se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO: Entender** por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 300,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB PETANCA ANÍBAL.

**SEGUNDO: Ordenar** a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Dar** traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**Ñ.-** Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Deportes, que dice:

“**Vista** la Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones destinadas a Entidades y Actividades Deportivas que realiza el Ayuntamiento de



Linares para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 con fecha 23 de Marzo de 2011, teniendo esta aportación carácter de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva.

**Visto** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre de 2011, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor del CLUB BALONCESTO LINARES por importe de 2.500,00 €, para la PROMOCIÓN COMO ENTIDAD DEPORTIVA.

**Vista** la justificación presentada con fecha 28 de Marzo de 2012, por el CLUB BALONCESTO LINARES.

**Visto el Informe de la Intervención Municipal** de fecha 23 de Julio 2012 por el que requiere la subsanación de deficiencias previas a la elevación de propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local y una vez comprobada por el Servicio Gestor la subsanación de las mismas, se da conformidad a la justificación tanto material como formal, así como la adecuación del gasto a la finalidad para la que fue concedida.

Se considera conveniente por esta Concejalía-Delegada, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Entender por justificada la subvención correspondiente al ejercicio económico 2011 de 2.500,00.- € otorgada por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva al CLUB BALONCESTO LINARES.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Intervención Municipal que formalice la justificación mencionada.

**TERCERO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al servicio gestor de la subvención (Servicio Municipal de Deportes), con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario en el plazo de 10 días a contar, tal y como establece el art. 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente a que se produzca la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Gestión y Fiscalización de Subvenciones de la Intervención Municipal, para la incorporación del mismo al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **5.- ASUNTOS ECONOMICOS.**

No hubo.

### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde